

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.392

COMARCA DE CINCO VILLAS

El presidente de la Comarca de Cinco Villas, por decreto de fecha 5 de octubre de 2017, ha aprobado la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE ESCOLAR PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AÑO 2017

1.º *Norma general que rige la convocatoria:* Bases reguladoras de las convocatorias de deportes para entidades privadas sin ánimo de lucro, aprobadas por el Consejo Comarcal de las Cinco Villas de 27 de junio de 2017 y publicadas en el BOPZ.

2.º *Crédito presupuestario:* Con cargo a la partida 2017.341.48809: importe máxima de 14.000 euros

3.º *Cuantía máxima de la subvención:* El importe máximo de la subvención concedida no superará el 75% del presupuesto total del proyecto o actividad a desarrollar ni del que la Comarca considere como presupuesto protegible. Solo se admitirá una solicitud de subvención por entidad y convocatoria, en la que se incluirán todos los programas solicitados. La duplicidad de solicitudes conllevará la anulación del expediente.

Para la percepción íntegra de la subvención concedida deberán justificarse gastos iguales o superiores a dicho presupuesto protegible, disminuyendo proporcionalmente en caso de no alcanzarse dicha cuantía.

4.º *Objeto:* fomentar e incentivar la realización de proyectos, actividades y/o programas relativos a deporte escolar (federado y encuentros deportivos) que tengan relación con programas deportivos que afecten a cualquier actividad deportiva que se desarrolle para el rango de edad comprendido entre los 3 y 16 años y que, como condición indispensable, la asociación organizadora esté establecida en los municipios de la Comarca de Cinco Villas.

5.º *Finalidad:* Atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto o actividad objeto de la subvención. Quedarán excluidos los gastos de:

- Ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado.
- Comidas de hermandad y colectivas, excepto los entendidos como avituallamientos dentro del transcurso de eventos deportivos.
- Premios económicos o en especie.
- Fiestas acuáticas.
- Fiestas populares y patronales.
- Gastos de representación.
- Gastos de reformas, mejora o adquisición, alquiler y mantenimiento de instalaciones o infraestructuras.
- Las nóminas del personal que formen parte de la estructura estable de la entidad.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias de la entidad solicitante, así como otros intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, impuestos y cotizaciones a Seguridad Social.
- Gastos de procedimiento judiciales.
- Estancias en albergues, hoteles, campings.
- Viajes lúdicos o que no tengan relación con el proyecto deportivo escolar.

6.º *Régimen:* Concurrencia competitiva.

7.º *Requisitos para solicitar la subvención:* Las entidades y asociaciones privadas sin finalidad de lucro que se encuentren legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente y que tengan su sede social y desarrollen actividades de deporte en los municipios de la Comarca de Cinco Villas.



8.º *Plazo de presentación de solicitudes:* Un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

9.º *Documentación a aportar:*

La solicitud constará de:

1. Instancia en la que figure el nombre, dirección, DNI y NIF del solicitante, acreditando la representación que ostenta en la asociación o entidad sin ánimo de lucro (presidente/a o director/a) (anexo I).

2. Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.

3. Certificado de identidad deportiva actualizado, en su caso.

4. Certificado del cargo de presidente y secretario.

5. Copia certificada de libro de socios.

6. Memoria explicativa sobre el proyecto o actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a objetivos de la misma, fecha o fechas de ejecución, presupuesto total y financiación prevista, en los siguientes puntos:

- Denominación del proyecto.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o evento a subvencionar.
- Justificación del proyecto.
- Estructura organizativa y de funcionamiento del proyecto.
- Temporalización del proyecto. Cronograma.
- Ámbito geográfico de aplicación.
- Descripción de objetivos a conseguir.
- Descripción del valor añadido que supondrá la actuación.
- Determinación de posibles beneficiarios.
- Estimación de socios o participantes beneficiarios del proyecto.
- Financiación prevista y sus colaboraciones.

7. Importe total de la subvención solicitada, que no podrá exceder del 75% del presupuesto aportado.

8. Breve memoria de las actividades realizadas en la anualidad precedente o desde que se constituyó en caso de haberlo hecho en el año anterior.

9. Copia certificada de las cuentas del ejercicio anterior.

10. CIF de la entidad.

11. Certificado expedido por el secretario, con el visto bueno del presidente, en el que se haga constar el número de socios de la entidad y el número de empadronados en municipios pertenecientes a la Comarca de Cinco Villas. (Anexo II) adjuntando copia certificada del libro de socios.

12. Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda Pública y Seguridad Social.

13. Fotocopia compulsada de los estatutos y de su actualización cuando proceda.

14. Ficha de terceros, debidamente rellenada. No deberán entregarla aquellas asociaciones que ya lo hicieron anteriormente y no hubieran sufrido modificaciones en los datos que ya obran en poder de la Comarca (modificación de número de cuenta, cambio de entidad, domicilio social, etc.).

La documentación que ya obre en la Comarca y no haya sido modificada se podrá sustituir por el modelo de certificación (anexo III).

10.º *Criterios de valoración de solicitudes:*

Se valorarán de 0 a 5 puntos los siguientes puntos, estableciéndose un máximo de 30 puntos por entidad.

a) Que las actividades sean abiertas y populares y que sus propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios.

• Puntuación:

—De 5 a 15 participantes: 1.

—15-25 participantes: 2.

—25-50 participantes: 3.

—50-100 participantes: 4.

—Más de 100 participantes: 5.

N P O B

b) Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido; se valora la duración temporal del proyecto subvencionable.

Duración	Más de 2 meses	2-3 meses	4-5 meses	5-6 meses	Menos de 7 meses
Puntuación	1	2	3	4	5

c) Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

Porcentaje	10%	20%	45%	60%	75%
Puntuación	1	2	3	4	5

d) Se tendrá a favor el carácter supramunicipal de la actividad, siempre y cuando la actividad o evento llegue al máximo de municipios y o asociaciones dentro del ámbito comarcal.

Mun. o asoc.	Menos de 2 mun.	3 munic.	4 munic.	5 munic.	Más de 6 munic.
Puntuación	1	2	3	4	5

e) Se valorará la formación deportiva del personal que desarrolla la actividad de deporte escolar (titulaciones federativas y/o académicas)

	No	Sí
Puntuación	0	5

f) Si el deporte escolar en cuestión está incluido en las modalidades de los juegos deportivos en edad escolar del Gobierno de Aragón, dentro de la última convocatoria vigente a principio de año natural.

	No	Sí
Puntuación	0	5

La valoración económica del sistema de puntuación vendrá determinada por el siguiente criterio:

La asignación presupuestaria se dividirá entre el total de los puntos obtenidos entre todas las asociaciones admitidas. Así se obtendrá el valor económico de un punto. Para evitar problemas con decimales se redondeará a la baja. Una vez obtenido el valor económico del punto redondeado a la baja, este se multiplicará por el total de puntos de cada asociación.

11.º *Medio de notificación*: La Presidencia dictará resolución de concesión de la subvención, dentro de un período máximo de tres meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de solicitudes. Dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada seguidamente a la entidad interesada y contendrá la cuantía de la subvención aprobada, el volumen total del gasto a acreditar y la finalidad para la que se concede.

Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera dictado acto expreso se entenderá desestimada la solicitud, legitimando a los interesados para presentación de los correspondientes recursos.

Ejea de los Caballeros, a 6 de octubre de 2017. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

ANEXO I**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE DEPORTES ESCOLAR.****EJERCICIO 2017**

Datos del Representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
D.N.I.	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad
Cargo en la Entidad:			E. Mail

Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante			C . I . F . .
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad	
Fax	E Mail	Número Registro Oficial :	

D. / Da _____, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de (*) (en letra)

_____ Euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de Deportes, para personas físicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2017, efectuada por la Comarca de Cinco Villas.

(*) Cantidad total que se solicita como subvención, que no podrá exceder del 75% del presupuesto que se presente con la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que los datos incluidos en el presente formulario y aquellos que comunique en el futuro a la Comarca de las Cinco Villas, sean incorporados a un fichero responsabilidad de la misma y que sean tratados con la finalidad de gestionar el servicio solicitado.

DECLARA

Que el Programa que se presenta para su financiación:

SI/NO (X) ha recibido subvención pública, por importe de _____,
procedente de _____.

Adjunta la siguiente documentación:

1. Instancia en la que figure el nombre, dirección, DNI y NIF del solicitante, acreditando la representación que ostenta en la asociación o entidad sin ánimo de lucro (presidente/a o director/a).
2. Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.
3. Certificado de Identidad deportiva actualizado, en su caso.
4. Certificado del cargo de presidente y secretario.
5. Copia certificada de libro de socios.
6. Memoria explicativa sobre el Proyecto o actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a objetivos de la misma, fecha o fechas de ejecución, **presupuesto total y financiación prevista**, en los siguientes puntos:
 - Denominación del proyecto.
 - Presupuesto ingresos y gastos de la actividad o evento a subvencionar.
 - Justificación del proyecto.
 - Estructura organizativa y de funcionamiento del proyecto.
 - Temporalización del proyecto. Cronograma.
 - Ambito geográfico de aplicación.
 - Descripción de objetivos a conseguir.
 - Descripción del valor añadido que supondrá la actuación.
 - Determinación de posibles beneficiarios.
 - Estimación de socios o participantes beneficiarios del proyecto.
 - Financiación prevista y sus colaboradores.
7. Importe total de la subvención solicitada, que no podrá exceder del 75% del presupuesto aportado.
8. Breve memoria de las actividades realizadas en la anualidad precedente o desde que se constituyó en caso de haberlo hecho en el año 2016.
9. Copia certificada de las cuentas del ejercicio anterior.
10. CIF de la entidad.
11. Certificado expedido por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, en el que se haga constar el número de socios de la Entidad y el nº de empadronados en municipios pertenecientes a la Comarca Cinco Villas. (Anexo II) Adjuntando copia certificada del libro de socios.
12. Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda Pública y Seguridad Social.
13. Fotocopia compulsada de los estatutos y de su actualización cuando proceda.
14. Fotocopia de las titulaciones deportivas federativas y/o académicas de los monitores de la entidad en caso de poseerlo. (solo deporte escolar)
15. Ficha de Terceros, debidamente rellenada. No deberán entregarla aquellas asociaciones que ya lo hicieron anteriormente y no hubieran sufrido modificaciones en los datos que ya obran en poder de la Comarca (modificación de número de cuenta, cambio de entidad, domicilio social,...)

La documentación que ya obre en la Comarca y no haya sido modificada se podrá sustituir por el modelo de certificación (anexo III)

En _____, a _____ de _____ de 2017

(Firma)

SEÑOR PRESIDENTE COMARCA DE LAS CINCO VILLAS

C/ Justicia Mayor de Aragón nº 20, local.- 50600 EJEJA DE LOS CABALLEROS

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE DEPORTES ESCOLAR.

EJERCICIO 2017

D. _____, en su condición de Secretario/Presidente de la Asociación _____ con domicilio en la localidad de _____ calle _____ nº _____,

CERTIFICO:

Que el número de socios de la Asociación a la que represento es de _____, siendo el _____%, vecinos del municipio de _____

A efectos acreditativos me remito al Ayuntamiento de _____

Y para que así conste, y bajo mi responsabilidad, certifico que son ciertos los datos reseñados, en prueba de lo cual firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2017.

- Adjuntar copia certificada libro socios.

EL SECRETARIO/PRESIDENTE

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que los datos incluidos en el presente formulario y aquellos que comunique en el futuro a la Comarca de las Cinco Villas, sean incorporados a un fichero responsabilidad de la misma y que sean tratados con la finalidad de gestionar el servicio solicitado.

**Anexo III****CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE DEPORTES ESCOLAR.****EJERCICIO 2017**D/D^a.

con D.N.I. _____ como Secretario/a de la Entidad

CERTIFICO:

Que la documentación que se relaciona está presentada en la Comarca de Cinco Villas y está en vigor a esta fecha.

- Copia compulsada del N.I.F. de la Entidad
- Copia compulsada de la Resolución de Inscripción de la Entidad en el Registro General de Asociaciones expedido por la Diputación General de Aragón
- Certificado de Identidad **Deportiva** (a renovar cada 3 años) expedido por la Diputación General de Aragón.
- Copia compulsada del Acta Fundacional y de los Estatutos
- Ficha de terceros

Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 2017

(Firma)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que los datos incluidos en el presente formulario y aquellos que comunique en el futuro a la Comarca de las Cinco Villas, sean incorporados a un fichero responsabilidad de la misma y que sean tratados con la finalidad de gestionar el servicio solicitado.